



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2023-MDR

Rímac, 31 de Agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL RÍMAC.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito del Rímac, en Sesión Ordinaria de la fecha, acordó lo siguiente:

VISTO:

El Memorándum N°1410-2023-GM-MDR, Informe Legal N°031-2023-OGAJ-MDR, Memorándum N°190-2023-OGA-MDR, Memorándum N°1171-2023-OGGPPCT-MDR, Memorándum N°088-2023-GSAYGA-MDR y Memorándum N°159-2023-GSAYGA-MDR, sobre el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA ECOYAMSA S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía de la Constitución Política del Perú regula para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, el numeral 26 del artículo 9 de la precitada Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, señala que “por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, el Convenio tiene como objetivo establecer relaciones de cooperación interinstitucional que permitan articular esfuerzos que coadyuven al alcance de objetivos comunes, sin fines de lucro, a través de la suscripción de convenios específicos de conformidad con las competencias y normatividad aplicables a las partes;

Que, el presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su suscripción y culminará el 31 de diciembre del año 2023;

Que, con Memorándum N°088-2023-GSCYGA-MDR de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; remite el a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, la Carta N°001407-2023-ECOYAMSA, sobre la intención de Convenio Marco Interinstitucional para realizar la Gestión de Residuos Sólidos del Programa RECICLA en el Rímac, e Informe N°006-2023-PDCAH-GSC-MDR, de la coordinadora general de la GSCYGA responsable del compromiso N°3;

Memorándum N°159-2023-GSCYGA-MDR de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, emite el informe N°012-2023-PDCAH-GSC-MDR técnico complementario, el cual fue requerido por el Acuerdo de Concejo N°039-2023-MDR a fin de realizar una mayor evaluación de lo presentado;

Que, Memorándum N°1171-2023-OGGPPCT-MDR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica; emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la empresa ECOYAMSA S.A.C. y la Municipalidad Distrital del Rímac, debido a que resultara favorable para cumplir con el indicador 3.1 del compromiso 3 del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal y se encuentra alineado a nuestros objetivos estratégicos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



-----"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"-----

Que, con Memorándum N°190-2023-OGA-MDR, de la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir opinión legal, según el ámbito y competencia funcional;

Que, mediante Informe Legal N°031-2023-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable la aprobación y suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la empresa ECOYAMSA S.A.C. y la Municipalidad Distrital del Rímac, el cual tendrá como plazo de vigencia desde su suscripción al 31 de diciembre del 2023;

Que, estando conforme con los documentos emitidos, la Gerencia Municipal remite a la Secretaria General, Gestión Documentaria y Registros Civiles, el Memorándum N°1401-2023-GM-MDR, a fin de proseguir con la aprobación en Sesión de Concejo mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos a los artículos 9, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta el Concejo Municipal por **MAYORIA** aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la empresa ECOYAMSA S.A.C. y la Municipalidad Distrital del Rímac.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al señor Alcalde Econ. Néstor Evadio de la Rosa Villegas con DNI N° 08122797 para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la empresa ECOYAMSA S.A.C. y la Municipalidad Distrital del Rímac.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas involucradas, dispongan las acciones administrativas orientadas a garantizar el cumplimiento del instrumento adoptado por el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.muni.rimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
LIC. ELIOTTA AMESQUITA RIVERA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC


Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE

